Melgar, Noviembre de 2021

CUENTA DE COBRO No. 1

MUNICIPIO DE MELGAR
NIT 890.701.933-4

DEBE A:

OMAR HUMBERTO GUZMAN
CC 14.249.813 DE MELGAR

La suma de: DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS MCTE. ($2.400.000)

Por concepto de: Contrato de Prestación de Servicios N° 793 del 15 de SEPTIEMBRE de 2021 cuyo objeto es **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL COSO MUNICIPAL** correspondiente al mes Octubre del 2021.

OMAR HUMBERTO GUZMAN
CC 14.249.813 DE MELGAR



FIRMA

Favor girar a la cuenta de ahorros 446000256623 del banco DAVIVIENDA
Fecha de apertura ABRIL 25 de 2018

Melgar, NOVIEMBRE DE 2021

Señores:

SECRETARIA DE HACIENDA MUNICIPAL

Melgar - Tolima

REF: **CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 2010 DE 2019.**

CERTIFICACIÓN BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo **OMAR HUMBERTO GUZMAN** identificado (a) con cédula de ciudadanía No. **14.249.813** Expedida en **MELGAR** Con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en el artículo 383 y 385 del Estatuto Tributario y su modificaciones establecidas mediante el Art. 42 de la Ley 2010 de diciembre 20 de 2019, manifiesto bajo gravedad de juramento que:

Para efectos de la aplicación del procedimiento 1 de retención en la fuente aplicable sobre los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales a las personas naturales residente, establecido en el articulo 383 y el Art.385 del Estatuto Tributario, **"No he contratado o vinculado Dos o más trabajadores asociados a la actividad que desarrollo en ejecución del contrato No. 793 de 2021, suscrito con el Municipio de Melgar-Tolima.**

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad, me comprometo a informar oportunamente

Cordialmente,

FIRMA _____

C.C. 14.249.813 de Melgar

Celular: 320 390 9119

E-mail. omarguzman66@hotmail.com

F

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14249813		GUZMAN OMAR HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 29 NRO 12 18 BARRIO GALAN	MELGAR-TOLIMA	1234567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-09	2021-09	1000000649	942472877	1	2021/10/05	2021/10/26	BANCO BOGOTA	17	$278,700

LIQUIDACION DETALLADA DE APORTES

EMPLEADO					PENSION		SALUD				CCF				RIESGOS				PARAFISCALES		
No.	Identificación	Nombres	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Codigo	Dias	IBC	Aporte	Dias	IBC	Aporte
Sucursal: PRINCIPAL (1 Afiliados)					**$960,000**	**$153,600**			**$960,000**	**$120,000**			**$0**	**$0**			**$960,000**	**$5,100**		**$0**	**$0**
Centro de Trabajo: PRINCIPAL (1 Afiliados)					$960,000	$153,600			$960,000	$120,000			$0	$0			$960,000	$5,100		$0	$0
Ciudad: MELGAR Depto: TOLIMA (1 Afiliados)					$960,000	$153,600			$960,000	$120,000			$0	$0			$960,000	$5,100		$0	$0
1	CC 14249813	GUZMAN OMAR	231001	30	$960,000	$153,600	EPS002	30	$960,000	$120,000		0	$0	$0	14-23	30	$960,000	$5,100	0	$0	$0
Total	**Afiliados(1)**				$960,000	$153,600			$960,000	$120,000			$0	$0			$960,000	$5,100		$0	$0

aportes en línea

Resumen General de Pago

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante	Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
CC 14249813		GUZMAN OMAR HUMBERTO	INDEPENDIENTE	PRINCIPAL	CRA 29 NRO 12 18 BARRIO GALAN	MELGAR-TOLIMA	1234567	SI

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION

Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2021-09	2021-09	1000000649	9424728677	I	2021/10/05	2021/10/26	BANCO BOGOTA	17	$278,700

RESUMEN DE PAGO

RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR
AFP (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$153,600	$0	$0	$153,600
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	$153,600	$0	$0	$153,600
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$5,100	$0	$0	$5,100
POSITIVA COMPAÑIA DE SEGUROS	14-23	860,011,153	6	1	$5,100	$0	$0	$5,100
EPS (ADMINISTRADORAS: 1)				1	$120,000	$0	$0	$120,000
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	1	$120,000	$0	$0	$120,000
TOTAL				**1**	**$278,700**	**$0**	**$0**	**$278,700**

DAVIVIENDA

Banco Davivienda S.A

A QUIEN INTERESE

Melgar **2021/02/24**
COLOMBIA

Por medio de la presente hacemos constar que **el señor OMAR HUMBERTO GUZMAN** con **Cédula de Ciudadanía** número **14249813** posee en el Banco Davivienda:

CUENTA DE AHORROS DAMAS

Número:	446000256623
Fecha apertura:	2018/04/25

Cordialmente,

Firma Autorizada
Banco Davivienda

LA SUSCRITA TESORERA GENERAL
DE LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MELGAR – TOLIMA

CERTIFICA:

Que, la cuenta bancaria tipo **AHORROS** con **No 446000256623** de la entidad financiera **BANCO DAVIVIENDA** a nombre del (la) señor(a) **OMAR HUMBERTO GUZMAN** identificado(a) con N° de documento **C.C. 14.249.813**, se encuentra inscrita para el proceso de pago, con ocasión al contrato **N° 793** del 2021.

Se expide la presente certificación en el Municipio de Melgar a los seis (06) días del mes de Octubre de dos mil veintiuno (2021).

HELEN STEFANY PERDOMO TRIANA
TESORERA GENERAL

Proyectó: Andersson Martínez.
Técnico Administrativo G. 05

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.

CONTRATO N°. 793 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021

INFORME N°. UNO (01)

TÉRMINO DE EJECUCIÓN COMPRENDIDO EN EL M ES DE OCTUBRE 2021.

NOMBRE DEL COTRATISTA: OMAR HUMBERTO GUZMAN

SUPERVISOR DEL CONTRATO: MARIA DEL PILAR RUBIO LOPEZ

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

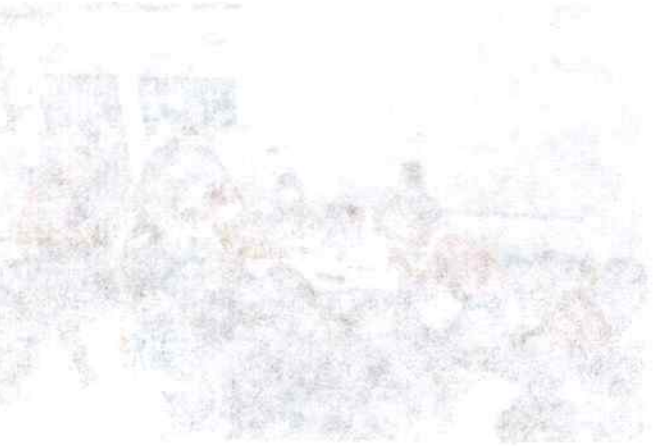
OBLIGACIONES ESPECÍFICAS	ACTIVIDADES REALIZADAS
1. Apoyar en el desarrollo y ejecución de todas las actividades y funciones del **Coso Municipal**, para el buen cumplimiento de las actividades programadas y protocolos a implementar, cumpliendo la normatividad técnica y legal vigente, así como los protocolos relativos a este proceso dentro de los que se incluye la concertación y acercamiento a las comunidades involucradas.	• Apoyo en labores agrícolas en la finca san Andrés en cuanto a establecimiento de proyectos de banano bocadillo y seguimiento a proyectos productivos en coordinación con los profesionales del sector. • Visita al coso municipal para realizar listado de materiales necesarios para las actividades de rutina, así mismo como el inventario de los implementos existentes. • Apoyo en reforestación de árboles en finca Veraguas, Vereda Veraguas, donde se sembraron alrededor de 300 árboles. • asistencia a reunión en sala de juntas alcaldía para proyectar junta protectora de animales, elabore borrador para estatutos de la junta de protección animal, disponible para actividades agropecuarias y veterinaria







2. Apoyar a la dependencia supervisora del contrato con informes, asesorías y demás **consultas técnico – prácticas de carácter comunitario** en la jurisdicción del municipio de Melgar.	• Se realizó acompañamiento y apoyo en entrega de árboles vereda Siberia para siembra de los mismos para reforestación. • Acompañando al señor Indalecio Piñeros junto con Alexis Valderrama por el camino de herradura desde el kilómetro 16 en la vereda Calcuta hasta la escuela de la vereda reforma, con el fin de que este camino de herradura se active de nuevo cómo sendero turístico para esa zona rural.
	
3. Realizar actividades de carácter programático a comunidades rurales y urbanas en lo concerniente al **bienestar animal y la mitigación del maltrato** de los mismos, a través de capacitaciones, campañas educativas y programas de promoción y dilución.	• Se realizó la coordinación y asistencia a reunión en sala de juntas alcaldía para proyectar junta protectora de animales y establecer los procesos a seguir. • Se elaboró y apoyo en la construcción del borrador para los estatutos de la junta de protección animal. • Se elaboraron los oficios y realizó la entrega de los mismos a 32 personas para la socialización de la junta protectora de animales.
	



4. Apoyar todas las demás actividades requeridas y de funcionalidades propias necesarias por la secretaría de desarrollo económico y turismo.	• Se apoyó en evento del día dulce en la plazoleta principal. • Se apoyó en entrega de documentación requerida por parte de la dependencia de turismo. • Asistencia a reuniones en la oficina de Turismo en cuanto a actividades del Coso Municipal, Actividad de Ciclismo en Duro y propias de la Oficina de Turismo.



APORTES	VALOR COTIZADO	PERÍODO COTIZADO
SALUD	$ 120.000	09 – 2021
PENSIÓN	$ 153.600	09 – 2021
ARL	$ 5.100	09 – 2021

FECHA DE PRESENTACIÓN DEL INFORME: NOVIEMBRE DE 2021

OMAR HUMBERTO GUZMAN
C.C. 14.249.813 DE MELGAR - TOLIMA
CONTRATISTA

Anexo:
*Certificación e información para pago expedida por el Supervisor.
*Certificación Pagos Seguridad Social.
*Certificación Disminución Base Gravable.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS, SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACIÓN PERSONAL
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NÚMERO **14.249.813**

GUZMAN

APELLIDOS

OMAR HUMBERTO

NOMBRES

FIRMA





ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **08-ABR-1966**

GUAMO
(TOLIMA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.68 ESTATURA

O+ G.S. RH

M SEXO

05-MAR-1985 MELGAR
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICIÓN

REGISTRADOR NACIONAL
JUAN CARLOS GALINDO VACHA

A-2907900-01090901-M-0014249813-20190802 **0067**155757A 1 6355540872

DIAN
POR UNA COLOMBIA MAS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario 14781147880

(415)7707212489954(8020) 000001478114788 0

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
1 4 2 4 9 8 1 3	2	Impuestos y Aduanas de Girardot 8	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	1 4 2 4 9 8 1 3	1 9 8 5 0 3 0 5

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
GUZMAN		OMAR	HUMBERTO

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla
BAR DEL NAUFRAGO	

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Tolima 7 3	Melgar 4 4 9

41. Dirección principal: CENTRO VACACIONAL CAFAM LAG

42. Correo electrónico: omarguzmanmelgar@gmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 2 0 3 9 0 9 1 1 9	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades		Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código 1	2	51. Código	52. Número establecimientos
5 6 3 0	1 9 9 8 0 4 1 7	8 2 9 9	1 9 9 8 0 4 1 7	7 4 9 0			1

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código 4 9	5 0																								

49 - No responsable de IVA

50 - No responsable de Consumo restauran

Obligados aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
54. Código									

11	12	13	14	15	16	17	18	19	20

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [ ] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha: 2021 - 08 - 23 / 17 : 36: 22

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre: GUZMAN OMAR HUMBERTO

985. Cargo: CONTRIBUYENTE

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

ALCALDÍA DE MELGAR
POR AMOR A MELGAR
2020 - 2023
NIT 800.103.020-6
CRA 23 No. 5-34 ESQ. PALACIO MUNICIPAL

Formato CPptoC02

Disponiblidad

Número: 2021000689

El suscrito PROFESIONAL UNIVERSITARIO, certifica que en la fecha existe saldo presupuestal libre de afectación para respaldar el siguiente compromiso:

Fecha: 01/09/2021
Tercero: 99999999999 **Sucursal:** 999
Nombre: VARIOS
Concepto: FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA, VIGENCIA 2021

Cuenta	Nombre	Centro De Costo	Valor	Saldo Disponible
2	Gastos		0.00	0.00
2.3	INVERSIÓN		0.00	0.00
2.3.2	Adquisición de bienes y servicios		0.00	0.00
2.3.2.02	Adquisiciones diferentes de activos		0.00	0.00
2.3.2.02.02	Adquisición de servicios		0.00	0.00
2.3.2.02.02.009	B		0.00	0.00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales Educación superior / ICLD DIFERENTES AL SGP PG /		129,500,000.00	0.00

Total Disponibilidad: 129,500,000.00

NOTA: Este certificado tiene validez para su utilización hasta: 31/12/2021

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

ALCALDÍA DE MELGAR
POR AMOR A MELGAR
2020 - 2023
NIT 890.706.931-4
CRA 21 No. 5-56 ESQ. PALACIO MUNICIPAL

Formato PptoC01

Registro

Número: 2021001949

FECHA: 15/09/2021

A FAVOR DE: OMAR HUMBERTO GUZMAN **NIT:** 14249813

CUENTA	NOMBRE	Tipo Af	Número	Cod DANE	Crédito	Contra Crédito	Saldo disponib
2.3.2.02.02.009 101 2020734490026 45 4501 3702012 001	Servicios para la comunidad, sociales y personales Educación superior / ICLD DIFERENTES AL SGP PG / / ICLD DIFERENTES AL SGP PG	CDP	2021000689	9999999999999999	7,200,000.00	0.00	23,400,000.00
				Total Reserva:	7,200,000.00	0.00	

OBJETO FORTALECIMIENTO EN SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y CULTURA CIUDADANA, DEL MUNICIPIO DE MELGAR - TOLIMA, VIGENCIA 2021

Se expide en MELGAR a los 15 dias del mes de Septiembre de 2021

PROFESIONAL UNIVERSITARIO

NÚMERO DE CONTRATO	**N° 793-2021**
CLASE DE CONTRATO	Prestación de servicios: **Profesionales X** Apoyo a la Gestión

AGUSTIN MANRIQUE GALEANO, mayor de edad, domiciliado en el Municipio de Melgar - Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N° 17.337.046 de Villavicencio, quien obra en nombre y representación del MUNICIPIO DE MELGAR, electo para el periodo constitucional 2020 – 2023 y posesionado mediante acta No. 01 de fecha 26 de diciembre de 2019, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, con NIT No. 890.701.933-4, por una parte, y por otra parte **OMAR HUMBERTO GUZMAN**, mayor de edad, identificado (a) con cedula de ciudadanía No. 14.249.813, obrando en su propio nombre, quien declara bajo la gravedad del juramento hallarse sin inhabilidades e incompatibilidades para contratar, establecidas en el artículo 8° y 9° de la Ley 80 de 1993, y quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios; con base en las siguientes Consideraciones:

CONTRATISTA	**OMAR HUMBERTO GUZMAN**
IDENTIFICACIÓN	C.C N° 14.249.813
REPRESENTANTE LEGAL	N/A
DIRECCIÓN	Cr 29 No. 12-18 barrio Galán Melgar, Tolima
TELÉFONO	**320-3909119**
	ESTIPULACIONES CONTRACTUALES
1.OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTIÓN EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL COSO MUNICIPAL.**
2.VALOR	**SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS MCTE ($7.200.000)**
3.FORMA DE PAGO	El Municipio pagará al Contratista el valor del contrato a razón de **TRES (3) PAGOS PARCIALES CADA UNO POR VALOR DE DOS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($2.400.000)**, previa verificación de la prestación efectiva del servicio, presentación del informe mensual de actividades, presentación de la factura o cuenta de cobro y pago de seguridad social (EPS, Pensión y ARL), recibidos a satisfacción por parte del supervisor. El Municipio efectuará las deducciones a que haya lugar sobre cada pago, de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente sobre la materia. En todo caso los pagos estarán sujetos al programa anual de caja (PAC) de la entidad Para cada uno de los pagos a efectuar, el Contratista deberá presentar: 1. Informe de las actividades ejecutadas durante el período objeto de pago Constancia suscrita por el supervisor del contrato, en la que se señale que el Contratista cumplió a satisfacción de la entidad, con el objeto y las obligaciones pactadas. 2. Copia de los comprobantes de pago de las contribuciones al Sistema Integral de Seguridad Social en Salud y Pensiones, y contribuciones parafiscales, si a ello hay lugar, según el porcentaje establecido en la Ley, de acuerdo con lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
4.PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de ejecución es **HASTA EL 24 DE DICIEMBRE DE 2021**, que serán contados desde el cumplimiento de requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución. El contrato se entiende perfeccionado con la firma de las partes. Para su legalización se requiere el registro presupuestal. Para su ejecución se requerirá de la aprobación de las garantías, cuando así se requiera. El plazo de ejecución no podrá superar el 31 de Diciembre de 2021.
5. CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	CDP: 2021000689

6.GARANTÍA ÚNICA

Teniendo en cuenta lo establecido en el estudio previo y en concordancia con el artículo 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. Del Decreto 1082 de 2015, que consagra: "No obligatoriedad de garantías. En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1.del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos", se prescinde de la exigencia de garantías, de conformidad a la naturaleza y cuantía de la presente contratación.

7.SUPERVISOR	**Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo y/o la Persona que designe el ordenador del Gasto**
8.LUGAR DE EJECUCIÓN Y CENTRO DE TRABAJO- ARL	El lugar de ejecución es en el Municipio de Melgar -Tolima. Para efectos de la Administración de Riesgos Profesionales el Centro de Trabajo del contratista será: Oficina: __X__ Campo: _X__ Conductor vehículo: ____ Otro: _____ N/A: _____

9.OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

a) Apoyar en el desarrollo y ejecución de todas las actividades y funciones del COSO Municipal, para el buen cumplimiento de las actividades programadas y protocolos a implementar, cumpliendo la normatividad técnica y legal vigente, así como los protocolos relativos a este proceso dentro de los que se incluye la concertación y acercamiento a las comunidades involucradas.
b) Apoyar a la dependencia supervisora del contrato con informes, asesorías y demás consultas técnico- prácticas de carácter de carácter comunitario en la jurisdicción del Municipio de Melgar.
c) Realizar actividades de carácter programático a comunidades rurales y urbanas en lo concerniente al bienestar animal y la mitigación del maltrato de los mismos, a través de capacitaciones, campañas educativas y programas de promoción y dilución.
d) Presentar informe mensual en el cual evidenciara todas las actividades desarrolladas bajo su coordinación, soportando mediante registro fotográfico, listado de beneficiarios de capacitaciones y reuniones, socializaciones, entre otros eventos grupales, para generar su respectivo pago con la verificación y supervisión de su interventor asignado.

e) Sera obligación del contratista contar con los vehículos o transporte necesario desde y hacia las veredas del municipio, para cumplir con la respectivas asistencias técnicas programadas y proyectos desarrollados por esta secretaria y su interventor asignad, sin que este tipo de movilidad sea impedimento o pueda afectar el normal cumplimiento a dichas actividades.
f) Velar por la custodia, buen uso y debida administración de los aparatos electrónicos e insumos agropecuarios que se encuentran n la alcaldia, al igual que el equipo automotor si en ocasiones esta la disposición de los mismos, en caso de no disponer de vehículos oficiales, se hace referencia ítem anterior.
g) Las demás actividades requeridas por la Secretaria General y de Gobierno, de acuerdo con el objeto contractual del presente

10. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:

Además de las obligaciones y derechos contemplados en los artículos 4º y 5º de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes y los convenidos en el presente contrato, EL CONTRATISTA se obliga especialmente a:

a) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo con las actividades establecidas en el presente documento y dentro del plazo pactado, especialmente las que le sean asignadas por el Supervisor del contrato.
b) Garantizar el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
c) Cumplir con todos los requisitos necesarios para la ejecución del contrato.
d) El contratista cancelará, si aplica, para la legalización del contrato el valor correspondiente a los impuestos, tasas y contribuciones y, descuentos de carácter municipal, de conformidad con lo establecido el estatuto tributario del municipio:

- ESTAMPILLA ADULTO MAYOR, será del 4%, para los contratos que no se encuentren exentos sobre una base gravable del 100% del valor del contrato, sino se encuentran dentro de las exenciones del Acuerdo 009 de 2016, modificado por el acuerdo 002 de 2021.
- ESTAMPILLA PRO-CULTURA: será del 1% para los contratos que no se encuentren de acuerdo con el siguiente rango: cuya cuantía sea entre 10.1 SMLMV y 100 SMLMV y, será del 2 % para contratos superiores a 100.1 SMLMV si no se encuentran dentro de las exenciones del Acuerdo 009 de 2016, modificado por el acuerdo 002 de 2021.

e) De conformidad numeral 2 del artículo 1 y numeral 2 del artículo 2 del acuerdo municipal No. 002 del 1 de febrero de 2021 se encuentran exentos los Contratos de prestación de servicios personales profesionales o técnicos cuya cuantía no supere los 33 SMLV
f) Fomentar los valores y principios éticos de los servidores públicos adscritos a la Alcaldía de Melgar, a través de la interiorización y empoderamiento del Código de Integridad del Servidor Público de la Entidad.
g) El contratista se compromete a mantener con carácter confidencial toda la información de propiedad del Municipio a la que tenga acceso en desarrollo del objeto del contrato y no podrá divulgar a terceras personas. En caso de incumplimiento de lo aquí pactado por parte del contratista, el Municipio ejercerá las acciones legales que sean del caso.
h) El contratista se compromete a entregar debidamente organizada al supervisor del contrato la documentación que haya producido durante la ejecución del contrato cuando así lo solicite o, en todo caso, cuando finalice el contrato, siguiendo los lineamientos de la Ley General de Archivo.
i) Custodiar y responder por los bienes, equipos y elementos de propiedad del municipio que le sean asignados; utilizándolos sólo para las actividades desplegadas en desarrollo del contrato, mas no para uso particular del contratista. Para el caso que no exista disponibilidad de equipos de cómputo para asignarle al contratista, éste, para la ejecución del contrato, deberá contar con un equipo de cómputo portátil con conexión y una red inalámbrica con acceso a internet.
j) Mantener indemne a la entidad de cualquier reclamación proveniente de terceros que tenga como causa las actuaciones del contratista.
k) Aportar al mejoramiento continuo del Modelo Integrado de Planeación Gestión – MIPG

11. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO: Suministrar al Contratista toda la información que éste requiera para la ejecución del contrato; 2. Cancelar el valor del presente contrato en la forma establecida, previa la verificación de los requisitos a que están sujetos los pagos. 3. Ejercer la Supervisión del Contrato. **12. EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL:** Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 3° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2.002 Código Disciplinario Único. **13. SUSPENSIÓN DEL CONTRATO:** El plazo de ejecución del contrato podrá suspenderse en los siguientes eventos: a) Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito. b) Por mutuo acuerdo, siempre que de ello no se deriven mayores costos para indemnizar al MUNICIPIO, ni se causen otros perjuicios. c) Por incapacidad del CONTRATISTA de prestar sus servicios de manera personal. La suspensión se hará constar en acta motivada, suscrita por las partes. **14. CESIÓN:** El (la) CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato a persona alguna natural o jurídica, nacional o extranjera sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO pudiendo este reservarse las razones que tenga para negar la autorización de la cesión. **15. SUBCONTRATOS:** El (la) CONTRATISTA no podrá subcontratar el presente contrato a persona natural o jurídica, nacional o extranjera alguna. En todos los casos el (la) CONTRATISTA es el único responsable por la celebración de subcontratos y el MUNICIPIO no adquirirá vínculo alguno con los subcontratistas. **16. SUPERVISIÓN**: Ejercerá el control y vigilancia de la ejecución del contrato. Las funciones del supervisor; establecido en la cláusula séptima del presente contrato, son las definidas en la ley y en Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría del Municipio. El Ordenador del Gasto, podrá realizar el cambio de supervisión de acuerdo con la necesidad de la entidad. **17. INDEMNIDAD:** El Contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente Contrato. Se obliga a mantener indemne a la Contratante de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado y hasta por el valor del presente Contrato y mantener indemne al indemnizar al MUNICIPIO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **18. MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERALES.** El presente contrato podrá ser terminado, modificado e interpretado unilateralmente por el MUNICIPIO con sujeción a lo previsto en los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993. **19. CADUCIDAD. -** El MUNICIPIO podrá declarar la caducidad administrativa de este contrato mediante Resolución motivada, a través de la cual lo dará por terminado y ordenará su liquidación en el estado en que se encuentre, de conformidad con lo contemplado en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993. **20. PENAL PECUNIARIA:** Si el Contratista no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del presente contrato, pagará al MUNICIPIO el diez por ciento (10%) del valor total del mismo como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se declare la caducidad del contrato, se impongan las multas a que haya lugar, y se obtenga la indemnización de la totalidad de los perjuicios causados. El MUNICIPIO podrá hacer efectivo el valor de la cláusula penal descontándola de las sumas que adeude al Contratista en desarrollo del contrato, o haciendo efectiva la garantía única de cumplimiento. En todo caso, el MUNICIPIO podrán acudir ante las

autoridades judiciales para reclamar por el mayor perjuicio ocasionado por el incumplimiento. **21. MULTAS-** En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 en concordancia con lo dispuesto en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, las partes acuerdan que en caso de mora o retardo en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el presente contrato a cargo del Contratista, y como apremio para que las atienda oportunamente, El Municipio podrá imponerle mediante Resolución motivada, multas equivalentes al cero punto uno por ciento (0.1%) del valor total del contrato por cada día de atraso o retardo en el cumplimiento de sus obligaciones, previo requerimiento al Contratista, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del contrato. El Contratista autoriza desde ya, para que en caso de que el MUNICIPIO le imponga multas, el valor de las mismas se descuente del saldo a su favor o se ordene hacerlo efectivo con cargo a la garantía única de cumplimiento constituida. Lo anterior, salvo que el Contratista demuestre que su tardanza o mora obedeció a hechos constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, debidamente comprobados. **22. MECANISMOS DE SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES**: Las partes contratantes dirimirán sus controversias contractuales agotando el procedimiento establecido en el artículo 68, título VIII de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes que regulen la materia, para lo cual se acudirá en primer lugar al arreglo directo entre las partes y en segundo lugar a la conciliación extrajudicial o judicial. **23. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** EL CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente contrato, que no se haya incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en las normas vigentes. **24. ACUERDO DE INTEGRIDAD:** El CONTRATISTA declara bajo la gravedad del juramento que los documentos presentados al MUNICIPIO son verídicos, que no ejerció ningún tipo de presión indebida a funcionarios o contratistas del MUNICIPIO, con relación al trámite del presente contrato. Que acepta acatar y respetar las políticas de la Entidad y que observará durante la ejecución del respectivo contrato un comportamiento que garantice la defensa de lo público, buscando en todo momento anteponer el interés general sobre el particular. **25. TOTAL ENTENDIMIENTO:** Se entiende que las partes conocen, comprenden y aceptan todas y cada una de las cláusulas y apartes del presente contrato. También se entiende que el eventual vicio declarado por autoridad competente de alguna o algunas de ellas, sólo afecta a aquellas declaradas como viciadas. Así mismo, se entiende que los títulos de cada cláusula son meramente indicativos y no las afectan. En general se da por comprendido a cabalidad este contrato. **26. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** Serán causales de terminación del contrato a. La expiración del plazo pactado b. El mutuo acuerdo entre las partes. c. La imposibilidad técnica, administrativa o legal debidamente sustentada para continuar con la ejecución del contrato. d. El acaecimiento de circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. **27. LIQUIDACIÓN:** Terminada la ejecución del contrato de manera satisfactoria, no será necesaria su liquidación acorde a lo establecido en el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no obstante, si se da por terminado el contrato por causa distinta al agotamiento del objeto contractual y del plazo, la entidad si lo estima conveniente o necesario, procederá a su liquidación en los términos y plazos previstos en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007. **28. ESTAMPILLAS:** En las correspondientes órdenes de pago se hará la respectiva retención por concepto de estampillas PROCULTURA Y ADULTO MAYOR, cuando aplique y en el evento que el CONTRATISTA así lo requiera a la Secretaria de Hacienda del Municipio. **29. DOMICILIO Y NOTIFICACIONES**: Para todos los efectos legales y fiscales se fija como domicilio contractual en el Municipio de Melgar Tolima. Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las Partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas. **30. PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN**: El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntades de las partes y la suscripción del mismo. Requiere para su legalización: a) Expedición del registro presupuestal correspondiente. b) Suscripción del acta de inicio. d) Aprobación de póliza, en caso de que el contrato la exija. **Parágrafo Primero**: El contratista deberá mantener actualizadas las garantías de acuerdo con las estipulaciones pactadas y hasta la liquidación del contrato (cuando la norma aplicable lo exija y a ello haya lugar). **Parágrafo Segundo:** Para la suscripción del documento - acta de inicio, se requiere previamente el pago de estampillas, en observancia de lo previsto en el Acuerdo N°019 del 30-12-2013, modificado por el acuerdo N°009 del 06-012-2016. **31. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:** Hacen parte del presente contrato todos los documentos de la etapa precontractual (propuesta, estudios previos), contractual y en la liquidación del mismo cuando haya lugar a ella.

En constancia, se firma por las partes de manera electrónica en la plataforma del SECOPII, en Melgar Tolima.

Elaboró	Angela Patricia Nieto Cuervo /Profesional U-10
Aprobó	Marysabel Ortiz Barragán/Directora Departamento Administrativo de Contratación

ALCALDÍA DE MELGAR "Por Amor a Melgar" 2020 - 2023	PROCESO	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN	CÓDIGO	A-GC-FT-004
	SUBPROCESO	POSTCONTRACTUAL O SEGUIMIENTO	VERSIÓN	04
	FORMATO	ACTA DE INICIO	PAGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	13/01/2021

No. Contrato /Convenio	**793**	**Fecha Contrato /Convenio**	**15/09/2021**
Objeto Contractual	**PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO APOYO A LA GESTION EN ACTIVIDADES ADMINISTRATIVAS Y ASISTENCIALES EN EL COSO MUNICIPAL.**		
No. y fecha de CDP	**2021000689 DEL 01 DE SEPTIEMBRE DE 2021**		
No. Rubro presupuestal	**2.3.2.02.02.009/101/2020734490026/45/4501/3702012/001**		
No. y fecha de CRP:	**2021001949 DEL 15 DE SEPTIEMBRE DE 2021**		

CONTRATISTA				
Nombre y/o razón social:	**OMAR HUMBERTO GUZMAN**			
NIT/CC:	14.249.813		D.V.	2
Representante Legal:	N/APLICA	Documento de Identidad Nº:		N/APLICA

VALOR Y FUENTE DE FINANCIACIÓN		
Valor recursos propios	$ **7.200.000**	**Valor en letras: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**
Presupuesto Nacional	$	Valor en letras:
Sistema General de Regalias	$	Valor en letras:
Sistema General Participaciones	$	Valor en letras:
Recursos privados	$	Valor en letras:
otros	$	Valor en letras:
Valor total del contrato:	$ **7.200.000**	**Valor en letras: SIETE MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS M/CTE**

PLAZO					
Contados a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de legalización y ejecución.					
FECHA DE INICIO:	**UNO (1)**	**DE**	**OCTUBRE**	**DE**	**2021**
FECHA DE TERMINACIÓN:	**VEINTICUATRO (24)**	**DE**	**DICIEMBRE**	**DE**	**2021**

SUPERVISOR (A O INTERVENTOR)	
Nombre:	**MARIA DEL PILAR RUBIO LOPEZ**
Documento de Identidad:	**65.823.842 de Melgar**
Cargo o Nº de contrato:	**Secretaria de Desarrollo Económico y Turismo**
Area a la que pertenece:	**Secretaría de Desarrollo Económico y Turismo**

EJECUCIÓN						
Garantias: Cumplimiento	**N/A**		**Fecha**	N/A	**Vbo.**	N/A
Garantias: Responsabilidad Civil Extracontractal	**N/A**		**Fecha**	N/A	**Vbo.**	N/A
Estampilla PRO CULTURA	N/A	**Estampilla PRO ADULTO MAYOR**		N/A		

Para constancia de lo anterior, se firma la presente Acta por quienes en ella intervinieron, en Melgar-Tolima el día uno (01) del mes de Octubre del año 2021, previa verificación de la informacion contenida en ella.

Nombre **OMAR HUMBERTO GUZMAN**
Contratista

Nombre. **MARIA DEL PILAR RUBIO LOPEZ**
Supervisor / Interventor

Proyectó: Carlos Andrés Martínez / Profesional Universitario G. 10.

NOTA: En caso de requerirse la modificación de las garantías, el contratista deberá realizar los ajustes exigidos y allegar el documento original al Departamento Administrativo de Contratación para su aprobación.

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACION MINIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRAMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIAL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS. SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO. RAZÓN POR LA CUAL

ALCALDÍA DE MELGAR "Por Amor a Melgar" 2020 - 2023	PROCESO	GESTIÓN HACIENDA	CÓDIGO	A-GH-FT-009
	SUBPROCESO	TESORERÍA	VERSIÓN	07
	FORMATO	LISTA DE CHEQUEO PARA TRÁMITE DE CUENTAS	PÁGINA	1 DE 1
			VIGENTE DESDE	04/03/202021

FECHA DIA 10 2021

N°. DE RADICADO _____ N°. DE CONTRATO 793 del 15 de septiembre de 2021 PROCESO (SECRETARÍA) TURISMO - SGYG

TIPO DE CONTRATO:

[ ] CTO. OBRA [ ] SUMINISTRO [X] PREST.SERVICIOS [ ] RESOLUCIÓN [ ] CONVENIOS

[ ] VIÁTICOS [ ] NÓMINA [ ] PAGO DE SERVICIOS [ ] CTA ARS [ ] OTROS

PAGO INICIAL	X	PAGO PARCIAL		PAGO FINAL		NÚMERO DE PAGO	1

DOCUMENTOS	SI	NO	CONTROL DEVOLUCIÓN	
			MOTIVO DE DEVOLUCIÓN	OBSERVACIONES
CDP	X			
CRP	X			
ACTO CONTRACTUAL Y PLAN DE INVERSIÓN	X			
ACTA DE INICIO	X			
PÓLIZA				
APROBACIÓN DE LA PÓLIZA				
CÉDULA AL 150%	X			
CERTIFICACIÓN DE SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA	X			
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	X			
CUENTA DE COBRO O FACTURA	X			
CERTIFICACIÓN BANCARIA	X			
ENTRADA Y SALIDA DE ALMACÉN				
ACTA DE RECIBO PARCIAL				
ACTA FINAL				
R.U.T.	X			
PAZ Y SALVO OFICINA DE TRABAJO				
PAGO DE ESTAMPILLA PROCULTURA				
PAGO ESTAMPILLA ADULTO MAYOR				
CERTIFICACION DE INSCRIPCION DE CUENTA BANCARIA	X			
PAGO SENA (FIC) PARA CONTRATOS DE OBRA				
INFORME DE ACTIVIDADES	X			
OBSERVACIONES GENERALES:				

Revisó: _____ Firma _____

ESTE FORMATO CONTIENE LA INFORMACIÓN MÍNIMA REQUERIDA PARA CADA UNO DE LOS PROCEDIMIENTOS O TRÁMITES PARA LOS CUALES SE HA ESTABLECIDO, NO SE PUEDE ELIMINAR PARCIL NI TOTALMENTE LA INFORMACIÓN AQUÍ CONTENIDA; TODOS LOS ESPACIOS DEBEN SER DILIGENCIADOS SI ALGUNO NO APLICA ESCRIBIR N/A. LAS FIRMAS DEL PRESENTE FORMATO HACEN PARTE INTEGRAL DEL MISMO, RAZÓN POR LA CUAL NO DEBEN QUEDAR EN UNA HOJA SEPARADA.